



Resolución Directoral

N° 019 -2017-MINAGRI-OGGRH

VISTA: Lima, 17 de Enero de 2017

La Resolución Directoral N° 012-2017-MINAGRI-OGGRH, de fecha 12 de enero de 2017, sobre el reconocimiento de Beneficios Sociales efectuado a don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**, por el tiempo laborado en el cargo de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2017-MINAGRI-OGGRH, de fecha 12 de enero de 2017, se reconoce a favor de don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**, el importe de S/. 125,222.22 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 SOLES), por Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas por su cese como Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI;

Que, en la citada Resolución Directoral N° 012-2017-MINAGRI-OGGRH, se ha consignado en el **Artículo 1°**:

CLASIFICADOR DE GASTO	PERIODO DE SERVICIOS A. M. D	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.19.21	02.08.25	Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 48,611.11
2.1.19.33	02.08.25	Vacaciones Truncas	S/. 76,533.33
		Compensación Vacacional	
			S/. 125,222.22

anotándose un error digital en el importe, correspondiente a las vacaciones truncas, compensación vacacional;

Que, el artículo 201° numeral 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley N° 30057 y el Decreto Supremo N° 023-2014-EF, Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar de Oficio, en la Resolución Directoral N° 012-2017-MINAGRI-OGGRH, de fecha 12 de enero de 2017, solamente en el extremo en el **Artículo 1º** donde se consigna lo siguiente:

Dice :

CLASIFICADOR DE GASTO	PERIODO DE SERVICIOS A. M. D	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.19.21	02.08.25	Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 48,611.11
2.1.19.33	02.08.25	Vacaciones Truncas	
		Compensación Vacacional	S/. 76,533.33
			S/. 125,222.22

Debe Decir :

CLASIFICADOR DE GASTO	PERIODO DE SERVICIOS A. M. D	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.19.21	02.08.25	Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 48,611.11
2.1.19.33	02.08.25	Vacaciones Truncas	
		Compensación Vacacional	S/. 76,611.11
			S/. 125,222.22

Artículo 2º.- Notificar, la presente resolución a don **JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase,



JOSE FRANCISCO HOYOS HERNANDEZ
 Director General
 Oficina General de Gestión de Recursos Humanos